

Santiago, 7 de Diciembre de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Deposito de modificaciones al Reglamento
Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del
Fondo Mutuo Conveniencia BancoEstado.

Mediante la presente y de conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 2027 de esa Superintendencia, de fecha 2 de junio de 2011, se informa que BancoEstado S.A. Administradora General de Fondo S.A. ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Conveniencia en el Registro Público que para estos efectos lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

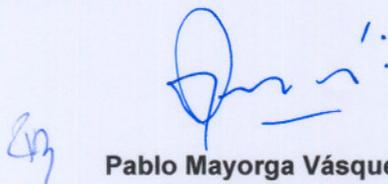
Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas previamente depositado en el mencionado registro, son las siguientes:

- 1) Se adecua la estructura, secciones y redacción del Reglamento Interno y del Contrato de Suscripción de Cuotas, de acuerdo a lo instruido en la Circular N° 2027.
- 2) Se incorpora párrafo con que regula los rescates por montos significativos (Letra E, Numeral 1.6 del Reglamento Interno).
- 3) Se incorpora al Fondo la Política de Endeudamiento (Letra C del Reglamento Interno).
- 4) Se incorpora una nueva serie denominada "I".
- 5) Las Series "A" y "B" cambian sus características, modificándose el monto mínimo de ingreso a cada serie (Letra D, Número 1 del Reglamento Interno) y aumentando la remuneración de ambas series (Letra D, Numeral 2 del Reglamento Interno).
- 6) Conforme a las exigencias normativas se establece que las modificaciones del Reglamento Interno y la entrada en vigencia de las mismas serán comunicadas al público a través del sitio en internet de la Administradora (www.bancoestado.cl/fondosmutuos). Dicha comunicación deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente del depósito correspondiente y por un período de al menos 10 días hábiles. Asimismo la comunicación directa a los partícipes, en caso que corresponda, deberá realizarse a más tardar al día hábil siguiente del depósito del Reglamento Interno correspondiente, por los medios de comunicación establecidos en el Contrato General de Fondos (Letra F, Número 3 del Reglamento Interno).

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al "Reglamento Interno" y "Contrato de Suscripción de Cuotas" de los Fondos, comenzarán a regir a partir del miércoles 22 de diciembre de 2011.

Desde la fecha del depósito esto es, desde el día miércoles 7 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Sin otro particular, saluda atentamente



Pablo Mayorga Vásquez
Gerente General
BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos